




RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0407 LADB


Lima, 23 DIC 2022

VISTO:



El Oficio FAP-N° 000346-2022-HOLAP/FAP del 10 de noviembre del 2022, del Director del Centro de Salud FAP Las Palmas, mediante el cual remite un (01) expediente administrativo correspondiente al trámite de alta por la Causal de Donación de mil (1,000) bienes de almacén a favor del Centro de Salud FAP Las Palmas.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Carta N° 255-PRE-JUL-2022 de fecha 20 de julio de 2022 la Asociación Civil By People, hace de conocimiento al Director del Centro de Salud FAP Las Palmas, su decisión de donar mil (1,000) chaquetas Descartables No Estériles, valorizados en S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Acta de Entrega Recepción N° 178 CAMPAÑA: APOYO SOCIAL de fecha 21 de julio de 2022, la Asociación Civil By People, hace entrega de mil (1,000) chaquetas descartables No Estériles, valorizados en S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo al artículo 7 Alcance del capítulo I Aceptación de donación del Título II Actos de Adquisición de Bienes Muebles Susceptibles de ser incorporados al Registro Patrimonial de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 del 26 de diciembre, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 del 23 de diciembre de 2021, la aceptación de donación, previa evaluación de los documentos presentados y la emisión de un Informe Técnico Legal, se efectuara por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el sub artículo 8.1 del Art. 8 del donante, donatario y beneficiarios de la donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 del 26 de



Pag.3 de la R.D. N° 0407
De fecha: 23 DIC 2022



Que, el Departamento de Bienes de Almacén de la Dirección de Administración de Bienes de la Dirección General de Logística al hacer la revisión y evaluación de los documentos que obran en el Expediente Administrativo, en virtud a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 del 23 de diciembre de 2021, "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" que regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, encontró que el procedimiento de alta por "ACEPATACION DE DONACION" de mil (1,000) chaquetas descartables pertenecientes perteneciente al Centro de Salud FAP Las Palmas (HOLAP), se ajusta a la normatividad legal vigente;

Que, con el Oficio NC-69-LADB-BA-N° 011 del 13 de diciembre del 2021, el Jefe del Departamento de Bienes de Almacén de la Dirección de Administración de Bienes de la Dirección General de Logística, en su Informe Técnico de Evaluación para el trámite de Alta de Bienes de Almacén procedente de una donación, al hacer la revisión y evaluación de los documentos que obran en el expediente Administrativo opina que la solicitud señala haber evaluado y revisado el Expediente Administrativo, opina que la solicitud de alta por aceptación de donación es viable y se encuentran contemplada en la normatividad vigente;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal mediante Oficio NC-69-LADB-AL-N° 0311 del 22 de diciembre del 2022, emitió opinión favorable con respecto a la Aceptación de Donación y Alta en los Inventarios Generales de la Fuerza Aérea del Perú, de mil (1,000) chaquetas descartables, pertenecientes al Centro de Salud FAP Las Palmas (HOLAP), en base a la documentación sustentatoria que obra en el Expediente Administrativo;

Que, esta Dirección de Administración de Bienes, ha revisado los acuerdos tomados por la Junta de Reconocimiento de Altas y de Bajas de Bienes Muebles y de Bienes de Almacén del Centro de Salud FAP Las Palmas (HOLAP), en base a la respectiva documentación sustentatoria, encontrándolo conforme, por lo que es procedente aprobarlo;

De conformidad, con la Resolución Directoral N° 0058 DIGLO del 26 de enero de 2021, en su artículo 3.- se delega facultades al Director de Administración de Bienes de la Dirección General de Logística para ejecutar las



acciones tales como aprobar y autenticar Resoluciones sobre altas y bajas de Bienes de la FAP, Enajenaciones y Aprobación de Bases Administrativas para trámites de disposición en concordancia con el artículo 1.-de la Resolución Ministerial N° 525-2004-DE/SG de fecha 30 de abril de 2004, y;

Estando a lo recomendado por el Jefe del Departamento de Bienes de Almacén y a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar y aprobar la donación efectuada por la Asociación Civil By people, a favor del Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea del Perú – Centro de Salud FAP Las Palmas (HOLAP), consistente en mil (1,000) chaquetas descartables, que serán utilizadas para atender la emergencia sanitaria COVID-19 declara por el Gobierno Central del Perú, valorizados en S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLE), de acuerdo al anexo adjunto:

Artículo 2.- Dar de Alta en los Inventarios de la Fuerza Aérea del Perú por “ACEPTACION DE DONACIÓN”, a mil (1,000) chaquetas descartables pertenecientes al Centro de Salud FAP Las Palmas (HOLAP).

Artículo 3.- Autorizar al Director del Centro de Salud FAP Las Palmas (HOLAP), para que, una vez comunicada la presente Resolución, proceda a incorporar dichos bienes al patrimonio de la Fuerza Aérea del Perú, informando a esta Dirección de Administración de Bienes de la Dirección General de Logística y a la Dirección de Economía sobre las acciones tomadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JOHNNY AMBLODEGUI GOMEZ
Coronel FAP

**Director de Administración de Bienes de la
Dirección General de Logística de la FAP**

ANEXO A LA R.DI N° 0407 LADB del 23 DIC 2022

RELACION DE BIENES DE ALMACEN PERTENECIENTES AL HOLAP PARA SU TRAMITE DE ALTA

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CANT.	U.E.	ESTADO DE CONSERVACION	VALOR UNITARIO DEL BIEN (S/)	VALOR TOTAL (S/)	CAUSAL DE ALTA
1	CHAQUETAS DESCARTABLE NO ESTERIL	1,000	UND	BUENO	4.00	4000.00	ACEPTACION DE DONACIÓN
TOTAL DE BIENES		1,000			TOTAL (S/)	4,000.00	



